

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 11 de marzo de 2019

N° 026-2019-GG-OSITRAN**VISTOS:**

El Informe N° 0054-2019-JLCP-GA-OSITRAN emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0163-2019-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 0079-2019-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0032-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de octubre de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, en adelante OSITRAN, suscribió el Contrato N° 041-2017-OSITRAN con la empresa RILLO S.A.C., para la contratación del servicio de “Arrendamiento de bien inmueble para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN”;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, se suscribió el Acta de Entrega y Recepción del Inmueble de acuerdo con lo establecido en el Contrato N° 041-2017-OSITRAN;

Que, el 21 de enero de 2019 la Jefatura de Logística y Control Patrimonial emitió el Informe N° 0016-2019-JLCP-GA-OSITRAN en el que comunica sobre la necesidad de alquilar más espacio para poder superar el déficit de área por persona de oficina, así como también áreas de archivo, depósitos, salas de reuniones, estacionamientos. Asimismo, añadió que ello permitirá manejar eficientemente y con mayor holgura, los requerimientos de espacio demandados por las diferentes áreas de la entidad;

Que, mediante Carta RIL-4012/2019, recibida por el OSITRAN el 22 de enero de 2019, Rillo SAC remitió a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial una propuesta de alquiler de oficinas en el Edificio Los Negocios, Surquillo, por el monto de US\$ 123 260,91 (Ciento veintitrés mil doscientos sesenta y 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América);

Que, con Memorando N° 118-2019-GA-OSITRAN del 5 de febrero de 2019, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario hasta por la suma de S/ 419 087,10 (Cuatrocientos diecinueve mil ochenta y siete y 10/100 Soles), para la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 041-2017-OSITRAN;

Que, mediante Memorando N° 0079-2019-GPP-OSITRAN del 13 de febrero de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000289-2019, por el importe de S/ 419 087,10 (Cuatrocientos diecinueve mil ochenta y siete y 10/100 Soles), con cargo a la Meta 0006 “Acciones Administrativas”, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Gerencia de Administración;

Que, a través del Oficio N° 210-2019-JLCP-GA-OSITRAN del 20 de febrero de 2019, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó a la empresa Rillo SAC una cotización bajo las mismas condiciones técnico-económicas del Contrato N° 041-2017-OSITRAN, así como la estructura de costos correspondiente, por un plazo de 9 meses y por los espacios allí señalados;

Que, con Carta RIL-4030/2019, recibida el 22 de febrero de 2019, Rillo SAC remitió su propuesta de alquiler de contrato de la oficina 301 por un total de US\$ 105 988,68 (Ciento cinco mil novecientos ochenta y ocho y 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América), indicando que dicha propuesta se realiza bajo las mismas condiciones técnico económicas pactadas según

Contrato N° 041-2017-OSITRAN; asimismo, señaló que para la prestación adicional no se requerirá garantía adicional a la ya otorgada mediante el contrato mencionado;

Que, mediante el Informe N° 0054-2019-JLCP-GA-OSITRAN del 22 de febrero de 2019, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial señaló que resulta procedente la aprobación de la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 041-2017-OSITRAN, por el período comprendido desde el 15 de marzo de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019, hasta por un monto total ascendente a US\$ 105 988,68 (Ciento cinco mil novecientos ochenta y ocho y 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o S/ 360 361,51 (Trescientos sesenta mil trescientos sesenta y uno y 51/100 Soles), lo cual representa menos del 25% del monto del Contrato N° 041-2017-OSITRAN;

Que, con Memorando N° 0163-2019-GA-OSITRAN del 25 de febrero de 2019, la Gerencia de Administración solicitó la emisión del informe legal, así como, que elabore el proyecto de resolución que aprueba prestaciones adicionales al Contrato N° 041-2017-OSITRAN, para lo cual remitió el Informe N° 0054-2019-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

Que, a través de la comunicación electrónica del 7 de marzo de 2019, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a solicitud de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señaló que las prestaciones adicionales requeridas ascienden a la suma de USD 105 988,68 (Ciento cinco mil novecientos ochenta y ocho con 68/100 Dólares Americanos), monto que representa el 5.41% del monto del contrato original, aproximadamente; asimismo, indicó que el tipo de cambio utilizado para efectos de la solicitud de disponibilidad presupuestal fue de S/ 3.40;

Que, con relación a las prestaciones adicionales, el artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 139 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, aplicable en el presente caso, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, mediante Informe N° 0032-19-GAJ-OSITRAN del 7 de marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N° 041-2017-OSITRAN, hasta por la suma de a S/ 360 361,51 (Trescientos sesenta mil trescientos sesenta y uno y 51/100 Soles), lo cual representa el 5.41% del monto del contrato original y que se encuentra dentro del rango máximo permitido de 25%, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa que rige la contratación pública, y se cuenta con el sustento del área usuaria y técnica, expedido a través del Informe N° 0054-2019-JLCP-GA-OSITRAN, además de la asignación presupuestal necesaria, tal como se indica en el Memorando N° 0079-2019-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las prestaciones adicionales al Contrato N° 041-2017-OSITRAN, suscrito con la empresa Rillo SAC, hasta por el monto de US \$ 105 988,68 (Ciento Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o S/ 360 361,51 (Trescientos sesenta mil trescientos sesenta y uno y 51/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa Rillo SAC, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2019018970